

# EL DIVIDENDO DIGITAL

TEXTO: FRANCISCO LÓPEZ OLMOS

En la página web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) es posible consultar el número de múltiples digitales afectados en cada zona geográfica, y hacernos una idea del coste de la adaptación.

La televisión analógica usaba para emitir parte de la banda de frecuencias de VHF y parte de la banda de UHF. La llegada del digital permitió reducir el número de frecuencias necesarias para la transmisión de la televisión, de modo que en el espectro necesario para transmitir un programa de televisión analógica, se pueden transmitir hasta 6 programas de televisión con tecnología digital con calidad equivalente. La migración de la televisión analógica a la digital supuso una gestión más eficiente del espectro radioeléctrico y permitió obtener un dividendo en forma de nuevas frecuencias disponibles, que se conoce como Dividendo Digital. Para ayudar a los ciudadanos y ciudadanas a asumir los costes derivados de dichas adaptaciones el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha puesto en marcha un programa de ayudas destinadas a las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de ellos que tuvieran instalada una antena colectiva basada en monocanales o un sistema basado en una centralita programable.

En el caso de las comunidades de propietarios con centralita, la adaptación no precisa de instalación de equipamiento adicional, por lo que la ayuda prevista es de 100€ en todos los casos, con independencia de la zona geográfica en la que se solicite. Sin embargo, para el caso de las comunidades con amplificador monocal la ayuda prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados. Las ayudas quedarían así: 1 múltiple digital, 150€; 2 múltiples digitales, 250€; 3 múltiples digitales, 350€; 4 múltiples digitales, 450€; 5 múltiples digitales, 550€

En la página web habilitada por el Ministerio de Industria es posible consultar el número de múltiples digitales afectados en cada zona geográfica, introduciendo el código postal, y por tanto el importe de la ayuda. Las ayudas solicitadas no podrán superar el importe de los gastos relacionados con el dividendo digital, siempre consignados en una factura, ni los importes máximos que antes hemos expuesto.

Las ayudas sólo podrán otorgarse a aquellas actuaciones realizadas por empresas instaladoras autorizadas

inscritas en los Registros de empresas instaladoras de telecomunicación de los tipos "A" o "F". Las comunidades de propietarios deberán disponer de NIF (código H- o E-) y ser titulares de una cuenta bancaria a su nombre donde se ingresará el importe de la deuda. La adaptación relacionada con la liberación del Dividendo Digital debe haber tenido lugar entre el 1 junio de 2014 y el 30 de Junio de 2015 para poder solicitar la ayuda.

Las ayudas solo podrán otorgarse si la empresa que realizó la adaptación es una de las empresas instaladoras autorizadas inscritas en los Registros de empresas instaladoras de telecomunicación, de los tipos "A" o "F". En la página web que antes mencionábamos también se puede consultar un listado de dichas empresas.

Las ayudas se pueden solicitar solo de forma online en la web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. También se han habilitado dos teléfonos a tal efecto: **901 201 004 / 954 307 796**



[www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es)